



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**Artículo 1.- Creación.** Créase en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el programa "MI PRIMER GALPÓN", a fin de fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la adquisición de una unidad productiva propia, a través de créditos otorgados para la Construcción o Adquisición de Galpones Industriales y Agropecuarios nuevos o usados propios.

**Artículo 2.- Objetivos.** Los objetivos básicos del programa son:

- a) Favorecer el desarrollo dinámico, competitivo y social de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante créditos para proveerse de la infraestructura necesaria para el mejor desarrollo de sus actividades.
- b) Buscar el crecimiento de mejores y más fuentes de trabajo.
- c) Estimular la economía.
- d) Promover créditos flexibles, de largo plazo, con tasas acordes y periodos de gracia, a fin de permitir la generación de un flujo de fondos adecuado para el pago de la deuda.
- e) Acordar exenciones de tributos provinciales y municipales, y gestionar las de carácter nacional.

**Artículo 3.- Beneficiarios.** Serán beneficiarios de este programa todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva y que no cuenten dentro de su patrimonio con las instalaciones adecuadas.

**Artículo 4.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de la Producción será la autoridad de aplicación de este Programa, a través de los mecanismos de selección y financiación que se establezcan en la correspondiente reglamentación.

**Artículo 5.- Fondo.** Se conformará, en el ámbito del Ministerio De la Producción, el Fondo Mi Primer Galpón, el que se integrará de la siguiente manera:

a.- El Poder Ejecutivo dispondrá la inclusión en el Presupuesto Provincial, de una partida, con destino a su conformación, la que no podrá ser inferior al 2 % del total asignado al Ministerio De la Producción.

b.- El 1 % del total girado al Tesoro Provincial por la Lotería de Santa Fe.

C.- Todo otro aporte, proveniente de organismos de carácter nacional o internacional, que se gestionen al efecto.

**Artículo 6.- Alcances.** Los emprendimientos productivos que ya estén recibiendo recursos a través del gobierno nacional, provincial, municipal, de bancas de fomento o de cualquier otro tipo de organismos, podrán ser beneficiarios de este Programa.

**Artículo 7.-** Comuníquese al poder Ejecutivo.



Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de ley fue presentado a nivel provincial en el año 2011 y surgió como una propuesta del "Centro Comercial e Industrial de Rafaela".

Fue enunciado por primera vez en la Preconferencia que se realizó el 25 de septiembre de 2009, en esa ciudad, donde se reunieron industriales de la Región, representando un sin número de ciudades y localidades como Sunchales, Esperanza, Gálvez, Ceres y Tostado, entre otras y que se sostiene como un tema vital dentro de la Agenda Regional que llevan adelante estas entidades de base.

Enmarcado dentro de los ejes temáticos de Promoción Industrial y Financiamiento para el desarrollo, surgió una meta clara: Fomentar mejoras en la infraestructura edilicia y calidad organizacional de las Pymes industriales y agropecuarias, con financiamiento a largo plazo (20 o 30 años), el cual se traduce en este programa que se denomina "Mí Primer Galpón".

Además, proponemos tomar la exitosa experiencia del programa a nivel nacional denominado "mí galpón", lanzado en el año 2017.

Es por ello, que "MI Primer Galpón" a nivel provincial, apunta a ser un proyecto para generar financiamientos, pero sobre todo, un aporte sistémico, que plantea una mirada amplia para mejorar la realidad organizacional de cada micro, pequeña y mediana empresa.

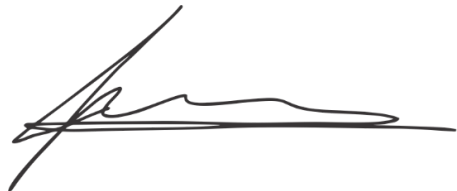
El planteo que encierra dicho programa, apunta a focalizarse en políticas de promoción del desarrollo industrial a corto y mediano plazo, en el sentido más específico, en acciones que generen financiamientos accesibles, pero, a la vez, pueden replicarse dentro de un Programa integral para la promoción industrial y agropecuaria a nivel regional y provincial.

Dicho esto, como país y dada nuestra actual situación económica, necesitamos volver a generar este tipo de incentivos que son generadores de puestos de trabajo, tan necesarios hoy en día.

Además, dicho incentivo sería un gran motivador para aquellas personas que anhelan tener su propio lugar de trabajo en las mejores condiciones posibles.

Nuestra obligación como legisladores es otorgar las herramientas necesarias para poder no solo fomentar el desarrollo primario e industrial, sino también buscar generar fuentes de trabajo de manera incansable.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is positioned above a horizontal line that extends across the width of the signature.

Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial